

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciseis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO propuesto por CONTINENTAL DE BIENES S.A. INC quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de ASESORIAS FINANCIERAS DE NEGOCIOS LTDA.

Efectuada la revisión previa de rigor se observa que adolece de los siguientes defectos:

- ❖ No se acredita que, al momento de interponer la presente demanda, fuera enviada simultáneamente al de correo electrónico de la parte demandada, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Oralidad de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.022 fijado hoy 17-02-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario